

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3631 ORDEN de 31 de marzo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para equipamiento y realización de obras de infraestructura en instalaciones juveniles.

Considerados como objetivos prioritarios de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, el fomento y promoción del asociacionismo y participación de los jóvenes en la vida social y cultural de la Región de Murcia, se hace imprescindible la disposición por parte de éstos de locales, centros e instalaciones que permitan la realización de actividades e iniciativas con un apoyo de infraestructura suficiente.

A tal efecto, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solicitud y concesión de subvenciones de forma que se atiendan con eficacia los fines expuestos.

En su virtud,

DISPONGO :

Primero

Se aprueba la presente convocatoria que tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la adecuación y rehabilitación de instalaciones que faciliten el desarrollo de actividades juveniles, dentro de los límites de los créditos consignados en el Programa 455-C del Presupuesto de Gastos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, aprobado por la Ley 1/1989 de 27 de enero.

Segundo

Podrán ser objeto de subvención los proyectos dirigidos a:

- a) Obras de mejora y rehabilitación de locales para Casas de Juventud o Centros Juveniles.
- b) Obras de rehabilitación y adecuación de espacios para zonas de esparcimiento y acampada.
- c) Gastos de equipamiento de las instalaciones juveniles mencionadas en los apartados anteriores.

Tercero

Las solicitudes se presentarán, mediante instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turis-

mo según modelo oficial que se adjunta (Anexo 1), en el Registro General de esta Consejería, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto

El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden.

No obstante, las solicitudes presentadas con anterioridad a esta fecha tendrán la misma validez que las presentadas dentro del plazo establecido, sin perjuicio de que los interesados deben completar, en su caso, la documentación exigida.

Asimismo, las solicitudes presentadas fuera de plazo, podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto

La solicitud, cumplimentada en todos sus puntos, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Con carácter general, para cualquier tipo de proyecto:

- a) Certificación del Acuerdo Corporativo según el Anexo 2 de la presente Orden.
- b) Plan de financiación previsto para la ejecución del proyecto.
- c) Previsión de gastos e ingresos para la gestión, uso y mantenimiento de la instalación objeto de la petición.
- d) Documento explicativo del plan de política juvenil que se pretende llevar a cabo en el Municipio.
- e) Memoria explicativa de las funciones que, en relación con el punto anterior, pretende cubrir la instalación objeto de la solicitud.
- f) Cualquier otro documento que, a juicio de esta Consejería y a la vista de la naturaleza del proyecto, podrá recabar la Dirección General de Juventud y Deportes para completar el expediente.

2. Para los proyectos previstos en los apartados a) y b) del artículo 2.º, deberá presentarse además:

- a) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble objeto de la petición.

- b) En el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario a la Corporación para la ejecución del proyecto previsto, así como el derecho de uso a favor de ésta durante 15 años como mínimo.
- c) Memoria técnica o proyecto de obra firmado por técnico facultado para ello, donde conste, como mínimo:

Memoria descriptiva de la instalación.

Planos de emplazamiento y situación.

Planos de replanteo.

Presupuesto detallado.

3. Para los proyectos previstos en el apartado c) del artículo 2.º:

- a) Memoria descriptiva de la instalación.
- b) Memoria explicativa que justifique la necesidad de equipamiento.
- c) Presupuesto detallado en el que se especifique número de unidades a suministrar y precio unitario.

Sexto

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- a) El porcentaje aportado por el Ayuntamiento solicitante en relación con el presupuesto total previsto para la ejecución del proyecto, así como la financiación prevista.
- b) El déficit existente de infraestructura municipal para uso juvenil.
- c) La finalidad de la instalación objeto de la petición.
- d) El rendimiento previsto en función de su coste, número potencial de usuarios y tipo de actividades a realizar.
- e) Las actividades y programas destinados a los jóvenes en el último año.

Séptimo

No se podrá, en ejercicios posteriores, volver a solicitar subvención para obras, fases o proyectos ya subvencionados anteriormente.

Octavo

No se concederán subvenciones a proyectos presentados por las Corporaciones Locales que hayan sido beneficiarios de cualquier otra subvención concedida anteriormente por la Dirección General de Juventud y Deportes y no se encuentre ésta justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Noveno

El Director General de Juventud y Deportes, mediante informe razonado, propondrá la concesión o denegación de la ayuda solicitada, indicando, en el primer caso, la cuantía

de la misma. El Consejero, previo informe del Consejo de Dirección, resolverá.

En la Orden de concesión se expresarán las condiciones y obligaciones que, en desarrollo de la presente disposición, se establezcan en relación con dicha subvención, debiendo determinar, en su caso, si su pago se hará efectivo anticipadamente o previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de ejecución del proyecto.

Décimo

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

- a) No modificar el proyecto para el que se solicitó subvención sin la previa autorización de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
- b) Cumplir las condiciones que para el Ayuntamiento se deriven a tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo noveno de la presente Orden.
- c) Justificar la subvención en la forma establecida en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio). Se deberá adjuntar, como justificantes de la aplicación de la subvención concedida, los documentos que figuran como Anexos 3 al 4 de la presente Orden.
- d) Devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, aplicadas a fines no previstos en la concesión de la subvención o no justificadas de acuerdo con las normas establecidas.

Undécimo

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, podrá establecer convenios con los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria para el uso por parte de ésta o cualquier otra entidad designada por ella, de las instalaciones subvencionadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Secretario para la Cultura y el Deporte para que adopte cuantas resoluciones estime precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Murcia a 31 de marzo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA PARA MEJORA DE INSTALACIONES JUVENILES

OBRAS REHABILITACION () EQUIPAMIENTO ()

1. AYUNTAMIENTO DE 2. HABITANTES (14 y 26 años)

3. DOMICILIO 4. TELEFONO:

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Emplazamiento de la Instalación: (Táchese lo que no proceda)

¿Es de de propiedad municipal? SI — NO

¿Cedida en uso por más de 15 años? SI — NO

Lugar de ubicación

7. Inversión

Presupuesto total..... ptas.

ptas.....

8. Financiación

Aportación Municipal Subvención solicitada Otras

Ptas..... Ptas..... Ptas.....

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

En a de de 198

Firma y sello

ANEXO 2

D.
Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que en su sesión celebrada
en el día con las formalidades legales y reglamentarias en vigor
adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la realización de
de acuerdo con el proyecto redactado por
por un presupuesto de ptas.

2.º Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de ptas.
para dicho proyecto con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3.º Destinar la instalación
para uso juvenil por un plazo mínimo de 15 años.

4.º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto del proyecto de referencia que sobrepase
la ayuda económica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como los excesos que sobre el Presu-
puesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, revisiones de precios o por cualquier
otra causa.

5.º Obligarse al mantenimiento y conservación de la instalación, así como de los gastos de funcionamiento
por un plazo mínimo de 15 años, durante el cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial
con fines de lucro.

6.º Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud, en trámite ante la Dirección General de Juventud y Deportes
de Murcia, expido el presente certificado con el V.º B.º del señor Alcalde

en a de de 198.....

V.º B.º El Alcalde

(Firma y sello)

ANEXO 3-A

(Proyectos de obras de adecuación y/o rehabilitación)

AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICACION NUM......

MES DE **de 19**..

Relacion valorada de las obras ejecutadas hasta la fecha en las obras de

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE PESETAS

ANEXO 3-B

AYUNTAMIENTO DE

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

.....Sr. D.
ALCALDE-PRESIDENTE

LOCALIDAD:

Sr. D.
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

FECHA:

INSTALACION:

Sr. D.
CONTRATISTA

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

PRECIO ADJUDICACION:

PRECIO LICITACION:

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCION PROVISIONAL, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual, el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen asistentes, en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

D.N.I.

(Sextuplicado ejemplar)

ANEXO 3-C

AYUNTAMIENTO DE

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

.....Sr. D.
ALCALDE-PRESIDENTE

LOCALIDAD:

FECHA:

Sr. D.
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

INSTALACION:

Sr. D.
CONTRATISTA

FECHA INICIACION OBRAS:
FECHA TERMINACION OBRAS:
PLAZO DE GARANTIA:
ADJUDICANTE:
ADJUDICATARIO:
PRESUPUESTO LICITACION:
PRESUPUESTO ADJUDICACION:

Transcurrido el período de garantía de las obras arriba señaladas se procede a la inspección ocular de las mismas, no habiéndose observado ninguna anomalía, encontrándose las mismas aptas para su uso y ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado en su día, se acuerda dar por verificada la RECEPCION DEFINITIVA.

Cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, en el lugar y fecha arriba expresados.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

D.N.I.

ANEXO 4

ACTA DE RECEPCION DEL SUMINISTRO

LOCALIDAD:

FECHA:

DOTACION:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

PRECIO DE ADJUDICACION:

Los señores abajo firmantes proceden a una inspección ocular de los suministros que al dorso se relacionan y que están comprendidos en la solicitud aprobada, encontrándolos de conformidad con lo previsto, se acuerda dar por verificada la RECEPCION de los mismos, viniendo el contratista obligado, durante el plazo de garantía, a reparar cualquier defecto que se presentase en ellos y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE

LA EMPRESA SUMINISTRADORA

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el material a que se refiere la presente ACTA DE RECEPCION, causa ALTA en el correspondiente Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento.

..... a de de 19....
EL ALCALDE

ANEXO 4

(Dorso que se cita)

DESCRIPCION	N.º UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL